

Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Cuarto.-Relación de Empresas:

Industrias Lácteas de Talavera, Sociedad Anónima (ILTA). NIF: A-45.011.350. Perfeccionamiento del centro de higienización de leche convalidado para el abastecimiento de Madrid (capital), que dicha Empresa posee en Talavera de la Reina (Toledo).

Sociedad Anónima Letona. Ampliación de la línea de pasterización de leche de la central lechera que tiene adjudicada en Barcelona (capital).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1985.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

22785 *ORDEN de 30 de septiembre de 1985 por la que se conceden a la Empresa «Frio Frutos y Derivados, Sociedad Anónima» (FRUDESA), expediente V-55/1985, los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de «interés preferentes».*

Excmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 13 de septiembre de 1985, por las que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, al amparo de lo dispuesto en la Orden de ese Departamento de 16 de septiembre de 1983, a la Empresa «Frio Frutos y Derivados, Sociedad Anónima» (FRUDESA), NIF: A-46.007.761 (expediente V-55/1985), para la modificación de una industria de congelación de vegetales establecida en La Alcudia de Carlet (Valencia),

Esté Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer:

Primero.- Uno. Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Frio, Frutos y Derivados, Sociedad Anónima» (FRU-DESA), expediente V-55/1985, los siguientes beneficios fiscales:

A) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial durante el periodo de instalación.

B) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas que graven la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación, en primera instalación, a bienes de equipo de producción nacional.

Dos. El beneficio fiscal a que se refiere la letra B) se entiende concedido por un periodo de cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, dicha reducción se aplicará en la siguiente forma:

1. El plazo de duración de cinco años se entenderá finalizado el mismo día que, en su caso, se produzca la integración de España en las Comunidades Económicas Europeas, y

2. Dicho plazo se iniciará, cuando procediere, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976.

Segundo.-El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Tercero.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1985.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

22786 *ORDEN de 7 de octubre de 1985 por la que se autoriza a la firma «Laboratorios Unitex, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lámina de PVC, pasta de madera y tejido sin tejer, y la exportación de tiritas, pañales, compresas y bragas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Laboratorios Unitex, Sociedad Anónima», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lámina de PVC, pasta de madera y tejido sin tejer, y la exportación de tiritas, pañales, compresas y bragas.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Laboratorios Unitex, Sociedad Anónima», con domicilio en Castaños, número 71, Mataró (Barcelona), y NIF A-08032401.

Segundo.-Las mercancías de importación serán:

1. Lámina de PVC, color carne, de 100 micras de grosor, marca comercial «Guttageña WK-68», con soporte de papel silicónado, con un peso de 200 gramos/metro cuadrado, P. E. 39.02.59.

2. Lámina de PVC, transparente liso, de 100 micras de grosor, marca comercial «Guttageña WK-68», con un peso de 84 gramos/metro cuadrado, P. E. 39.02.59.

3. Tejido sin tejer «Nonwoven», P. E. 59.03.19.1.

3.1 De 16 gramos/metro cuadrado (para pañales y compresas), marca comercial «Polibond-616».

3.2 De 21 gramos/metro cuadrado (para pañales braga), de las siguientes marcas comerciales:

3.2.1 «Novelin TR-391» y «Bonlinn F.A. 9384».

3.2.2 «Paratherm PPR-330» y «Paratherm P.E. 325/22».

3.3 De 35 gramos/metro cuadrado (para bragas un solo uso), de las siguientes marcas comerciales:

«Keybak DCK-9069».

«Keybak DCK-9068».

«Keybak DCK-9070».

«Keybak DCK-9113».

4. Pasta de madera química al sulfato «fluff», blanqueada, con un contenido en alfacelulosa inferior al 88 por 100, de coníferas, con origen en Escandinavia, norte de E.E.U.U o Canadá, posición estadística 47.01.71.

5. Pasta de madera química al bisulfito «fluff», blanqueada, con un contenido en alfacelulosa inferior al 88 por 100, con origen en Francia, P. E. 47.01.36.

6. Lámina 100 por 100 de polietileno, baja densidad, gofrado, de 25 micras de espesor, P. E. 39.02.09.

Tercero.-Los productos de exportación serán:

I. Tiritas, color carne, P. E. 30.04.10, de los siguientes tamaños:

I.1 2,5 x 7,2 centímetros.

I.2 2 x 7,2 centímetros.

I.3 1,5 x 5,5 centímetros.

I.4 2,3 centímetros de diámetro.

I.5 4 x 4 centímetros.

I.6 100 x 6 centímetros.

II. Tiritas transparentes, P. E. 30.04.10, de los siguientes tamaños:

II.1 2,5 x 7,2 centímetros.

II.2 2 x 7,2 centímetros.

II.3 1,5 x 5,5 centímetros.

II.4 2,3 centímetros de diámetro.

II.5 4 x 4 centímetros.

II.6 100 x 6 centímetros.

III. Pañales (convencionales o impermeables), posición estadística 48.21.11.1.

IV. Pañales braga, P. E. 48.21.11.1, en tres rollos:

IV.1 Recién nacido.

IV.2 Talla media.

IV.3 Talla grande.

V. Compresas, P. E. 48.21.41.1.

V.1 Convencional adherente.

V.2 Extraplana.

VI. Bragas de un solo uso, P. E. 48.21.39.